



*La Verdadera Defensa
de la Educación Técnica*



CÓDIGOS DE AUSENCIAS PARA PERSONAL DOCENTE TITULAR Y SUPLENTE – DECRETO N° 4597/83 Y MODIFICATORIOS ACTUALIZADOS OCTUBRE 2004

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábil corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
LICENCIA ANUAL ORDINARIA (ver observaciones apartado 2)	3º	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes con: < 8 m = proporcional 8 m a 5 años de antigüedad = 20 días 5 a 10 años = 25 días 10 a 15 años = 30 días 15 a 20 años = 35 días más de 20 años = 45 días		Máximo 45 días		Corridos	No durante el receso escolar. Son de uso obligatorio	Dto 2603/94 Res 158/02 (6.1) Dto. 625/96, art. 6) Obligación utilizar vacaciones pendientes, previo al cese por jubilación
LICENCIA POR ENFERMEDAD CORTA DURACIÓN	5º a	C/S	SD	Titulares e interinos sin antigüedad remplazantes con 60 días de antigüedad		Máximo 45 días		Corridos	SÍ	
LICENCIA POR ENFERMEDAD (agotado el 5º a)	5º b	S/S	SD	Titulares e interinos sin antigüedad remplazantes con 60 días de antigüedad	Sin límite			Corridos	SÍ	
ENFERMEDAD LARGA DURACIÓN	7º0	C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad remplazantes con 60 días de antigüedad			Max. 2 años	Corridos	SI	Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENFERMEDAD A LA ESPERA DE JUNTA MEDICA MINISTERIAL	7º1	C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad remplazantes con 60 días de antigüedad			Acumula en cod. 7º 0	Corridos	SI	Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA JTA. MED. MIN. COMO CONSEC. DE ACC. DE TRAB. PREVENTIVO SIN AGOTAR 2 AÑOS	7º1a	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula en cod. 7º 0 u 8º a	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en cod. 7º 0 En caso de calif. acumula en cod. 8º a Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA JTA. MED. MIN. COMO CONSEC. DE ENF. PROF PREVENTIVA SIN AGOTAR 2 AÑOS	7º1b	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula en cod. 7º 0 u 8º b	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en cod. 7º 0 En caso de calif. acumula en cod. 8º b Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA JTA. MED. DE LA CAJA DE JUB. Y PENSIONES		C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad remplazantes con 60 días de antigüedad			Acumula en cod. 7º 0	Corridos	SI	Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábles/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
ENF. A LA ESPERA JTA. MED. DE LA CAJA DE JUB. Y PENSIONES COMO CONSEC. ACC. DE TRAB. PREVENT. SIN AGOTAR 2 AÑOS	7°2a	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula en cod. 7° 0 u 8° a	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en cod. 7° 0 En caso de calif. acumula en cod. 8° a Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA JTA. MED. DE LA CAJA DE JUB. Y PENSIONES COMO CONSEC. ENF. PROF. PREVENT. SIN AGOTAR 2 AÑOS	7°2b	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula en cod. 7° 0 u 8° b.	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en cod. 7° 0 En caso de calif. acumula en cod. 8° b Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA NORMA LEGAL QUE RESUELVA ADM. SIT. LABORAL POR FALTA DE APT. PSIC.	7°4	C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad remplazantes con 60 días de antigüedad			Acumula en cod. 7° 0	Corridos	SI	Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA DICTADO NORMA LEGAL CESE POR INCAP. TOTAL Y PERMANENTE	7° 5	C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad remplazantes con 60 días de antigüedad			Acumula en cod. 7° 0	Corridos	SI	Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ACC. TRABAJO PROVISORIO	7° 6	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula en cod. 7° 0 u 8° a	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en cod. 7° 0 en caso de calif. acumula en cod. 8° a Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENF. PROFESIONAL PROVISORIA	7° 7	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula en cod. 7° 0 u 8° b	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en cod. 7° 0 en caso de calif. acumula en cod. 8° a Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ENFERMEDAD DE GRAVEDAD EXTREMA O TERMINAL	7° 8	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula en cod. 7° 0 u 8° b	Corridos	SI	En caso de rechazo acumula en cod. 7° 0 en caso de calif. acumula en cod. 8° a Resol. N° 420/01 para Reg. IV y VI
ACCIDENTES DE TRABAJO (CALIFICADO)	8° a	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			2 años	Corridos	SI	Ver resolución 1254/99 p/ Reg. IV y VI
ENFERMEDAD PROFESIONAL (CALIFICADA)	8° b	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			2 años	Corridos	SI	Ver resolución 1254/99 p/ Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA J. MEDICA MIN. COMO CONSEC. ACC. TRAB. SIN AGOTAR 2 AÑOS	8° 1 a	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula al cod. 8° a por cada accidente	Corridos	SI	Ver resolución 1254/99 p/ Reg. IV y VI

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábiles/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
ENF. A LA ESPERA J. MEDICA MIN. COMO CONSEC. ENF. PROF. SIN AGOTAR 2 AÑOS	8° 1 b	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula al cod. 8° b por cada enfermedad profesional	Corridos	SI	Ver resolución 1254/99 p/ Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA J. MEDICA CAJA JUB. COMO CONSEC. ACC. TRAB. SIN AGOTAR 2 AÑOS	8° 2 a	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula al cod. 8° a por cada accidente	Corridos	SI	Ver resolución 1254/99 p/ Reg. IV y VI
ENF. A LA ESPERA J. MEDICA CAJA JUB. COMO CONSEC. ENF. PROF. SIN AGOTAR 2 AÑOS	8° 2 b	C/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad			Acumula al cod. 8° b por cada enfermedad profesional	Corridos	SI	Ver resolución 1254/99 p/ Reg. IV y VI
TAREAS DIFERENTES TRANSITORIAS	11° 1	C/S	S	Titular con 1 año de antigüedad docente, debidamente reconocida.			2 años	Corridos	SI	Res. 1256/99 Reg. IV y VI.
TAREAS DIFERENTES DEFINITIVAS	11° 2	C/S	S	Titular con 1 año de antigüedad docente, debidamente reconocida.	SIN LÍMITE			Corridos	SI	Res. 1256/99 Reg. IV y VI
PRE-PARTO	15° a	C/S	SD	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días, cobran hasta el fin de licencia por maternidad.	Comienza máx.45 / mín.30 días antes de la fecha probable de parto			Corridos sin interrupción	SI	Dto. 923/96 Dto. 2336/9 Dto. 118/09
MATERNIDAD CON NIÑO/S VIVO/S	15° b	C/S	SD	Titulares, interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.	Completa 135 días de Licencia, sumada la utilizada por 15a			Corridos sin interrupción	SI	Nacimiento múltiple 15 días más. Dto. 923/96 Dto. 118/09
PARTO SIN NIÑO/S VIVO/S	15° c	C/S	SD	Titulares e interinos sin antigüedad, remplazantes con 60 días	45 días			Corridos	SI	
FALLECIMIENTO NIÑO/S DURANTE LIC. MATERNIDAD	15° d	C/S	SD	Titulares e interinos sin antigüedad, remplazantes con 60 días	Máximo 15 días, no menos de 5 días			Corridos	SI	
PARTO PREMATURO	15° e	C/S	SD	Titulares e interinos sin antigüedad, remplazantes con 60 días	135 días			Corridos	SI	Res. 118/09
ADOPCION DE NIÑOS HASTA 7 AÑOS DE EDAD	16° a	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad, remplazantes con 60 días	75 Días			Corridos	SI	
ADOPCION DE NIÑOS ENTRE 7 Y 12 AÑOS DE EDAD	16° b	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad, remplazantes con 60 días.	60 días			Corridos	SI	

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábles/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
AMAMANTAMIENTO	18° a	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad que cumplan más de 4 horas reloj por jornada de trabajo y docentes de Nivel Inicial.	1 hora reloj por día hasta 1 año de vida desde el nacimiento. 1 ½ hora en el caso de nacimiento múltiple.			Corridos	No para cargos, sí para horas	Res 158/02 (6.2). Presentar acta de nacimiento. Dec. 1494/09. Dto. 118/09 Se podrá utilizar al inicio o al finalizar la jornada. Será autorizado por el superior inmediato.
AMAMANTAMIENTO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA	18° b	C/S	SD	Titulares e interinos sin antigüedad, que cumplan más de 4 horas reloj por jornada de trabajo y docentes de Nivel Inicial.	Hasta 1 hora por día. Hasta 1 ½ en el caso de nacimiento múltiple. Se otorga vencido el plazo máximo de 18° a, por Junta Médica			Hábiles	No para cargos, sí para horas	No es aplicable para cargos de menos de 25 horas. Res.158/02 (6.2). Presentar acta de nacimiento y certif. Junta Médica. Dto. 118/09
ENFERMEDAD EN EL EXTRANJERO	19° a	C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad			6 meses	Corridos	SI	
ENFERMEDAD EN EL EXTRANJERO	19° b	S/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad			6 meses	Corridos	SI	
MATRIMONIO DEL AGENTE	21° 1	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.	15 días			Corridos	SI	Res 158/02 (6.3)
NACIMIENTO DE HIJO AGENTE VARON	21° 2 a	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.	2 días por vez			Hábiles	SI	Res. 158/02 (6.4) Presentar partida de nacimiento
MATRIMONIO DE HIJO	21° 2b	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.	2 días por vez			Hábiles	SI	Res 158/02 (6.5) Acta de Matrimonio
DUELO POR PADRES, HIJOS O CONYUGE	21° 3 a	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	5 días por vez			Hábiles	SI	Certificado de defunción. Res. 158/02 (6.6) – Dto 1308/93
DUELO POR HERMANO	21° 3 b	C/S	D	Titulares interinos y remplazantes sin antigüedad	3 días por vez			Hábiles	SI	Certif. defunción Res 158/02 (6.7) Dto 1308/93
DUELO POR PADRES, HIJOS y HNOS. POLITICOS, ABUELOS Y NIETOS DIRECTOS O POLÍTICOS	21° 3 c	C/S	D	Titulares interinos y remplazantes sin antigüedad	2 días por vez			Hábiles	SI	Certif. defunción Res 158/02 (6.8) Dto 1308/93
DUELO POR TIOS, SOBRINOS Y PRIMOS DIRECTOS O POLÍTICOS	21° 3 d	C/S	D	Titulares interinos y remplazantes sin antigüedad	2 días por vez			Hábiles	SI	Certif. defunción Res 158/02 (6.9) Dto 1308/93
ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO	21° 4 a	C/S	SD	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.		Máximo 15 días		Corridos	SI	En el certificado debe constar diagnóstico y grado de parentesco, ya que solo se otorga la licencia a familiar
	21° 4 b	C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.		Máximo 30		Corridos	SI	

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábil e/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
ATENCIÓN DE FAMILIAR ENFERMO	21° 4 b1	S/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.		días más, con o sin		Corridos	SI	directo a cargo del agente y que vivan bajo el mismo techo. Declaración Jurada familiar a cargo hasta el 30/03 en escuela Dto N° 2957/94 Resol. N° 664/01 para Reg. IV y VI
	21° 4 c	C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.				Corridos	SI	
	21° 4 d	S/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.				Corridos	SI	
ATENCIÓN FAMILIAR ENFERMO MENOR DISCAPACITADO	21° 4 e	C/S	S	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.			Max 1 año	Corridos	SI	Resol. N° 664/01 para Reg. IV y VI
CAUSA IMPREVISTA (SIN REEMPLAZANTE)	23° 1 a	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.	Max 1 día	Max 4 días		Hábiles	NO	Res 158/02 (6.10)
CAUSA IMPREVISTA (CON REEMPLAZANTE)	23° 1 a 1	S/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.					Hábiles	SI
CAUSA IMPREVISTA	23° 1 b	S/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad.		Máx. 15 días continuo s o discont.		Hábiles	SI	Res 158/02 (6.12)
FUERZA MAYOR(generado por el hombre, ej. corte de ruta) O CASO FORTUITO (por la Naturaleza, ej. Terremoto)	23° 2	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad.	Sin límite			Hábiles	SI	Res 158/02 (6.13)Certif autoridad Policial o Juez
FENÓMENO METEOROLÓGICO	23° 3	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad.	Sin límite			Hábiles	SI	Res 158/02 (6.14), Certif. autoridad Policial o Juez de Paz.
DONACION DE SANGRE	23° 4	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad.	Sin límite 1 día por vez			Hábiles	SI	Res 158/02 (6.15) Certif. Banco de Sangre
ASUNTOS PARTICULARES	24°	S/S	R	Titulares solamente, con 5 años de antigüedad inmediata anterior en el cargo. Esta licencia no se otorga si su vencimiento es dentro de los 5 días hábil e previos al receso de invierno.	6 meses			Corridos	SI	Cumplido este período no podrá tomarse nuevamente hasta transcurridos otros 5 años Resol. N° 920/99 – Reg. IV y VI
ACOMPañAR AL CONYUGE EN MISIÓN OFICIAL	25° 0	S/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad	En misión oficial a más de 100 km de distancia y no menos de 60 días de duración de la misión.			Corridos	SI	Certificado de organismo Oficial.

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábles/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
RENDIR EXÁMENES UNIVERSITARIOS O TERCARIOS	26° a	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.		Max 21 días 7 p/examen		Hábiles	SI	7 días hábiles continuos o discontinuos por examen Res 158/02 (6.16) Certif inscrip y examen
RENDIR EXAMEN NIVEL MEDIO O EN CARRERA DE AUXILIARES EN MEDICINA	26° b	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.		7 días 2 veces por año Max 14 días		Hábiles	SI	Res 158/02 (6.17) Certificado de inscripción y de examen
RENDIR EXAMEN DE CURSOS QUE IMPLIQUEN ELEVAMIENTO CULTURAL	26° c	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. reemplazantes con 60 días.		3 días 2 veces por año- Max. 6		Hábiles	SI	Res 158/02 (6.18) Certificado de inscripción y de examen
CURSOS OBLIGATORIOS PARA CONCURSO DE ASCENSO EN LA DOCENCIA	27° a	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad.	Durante el tiempo de asistencia			Corridos	SI	Certificación correspondiente Resol. N° 272/01 – Reg. IV y VI
CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DETERMINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION	27° b	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad.	Durante el tiempo de asistencia			Corridos	SI	Certificación correspondiente Resol. N° 272/01 – Reg. IV y VI
DESIGNACIÓN TRANSITORIA Y NO RETRIBUIDA COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES O JURADO	28° 0	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad.	Por el tiempo que demande la función.			Corridos	SI	Debe poseer en el jurado o tribunal carácter transitorio y no retribuido. Norma legal de designación. Res 158/02 (6.19)
ACTIVIDAD DE INTERES ESCOLAR – NO COMPUTAR INASISTENCIA	29° 0	C/S	R	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad.	Por el tiempo que fije la autoridad competente.			Corridos	SI	Debe mediar Resolución Ministerial.
ACTIVIDADES ESCOLARES SIMULTANEAS	30° 0	C/S	D	Titulares, interinos y reemplazantes sin antigüedad.	Máx. 1 día por estable-cimiento.			Hábiles	NO, pero si el cargo es frente a alumnos SI	Res 158/02 (6.20) Certifi que acredite superposición horaria Orden de prelación: a. Integración de tribunal examinador b. Asistencia a reuniones de personal, no más de 1 por mes. C. Dictado de clases

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábles/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
INTEGRACION DE MESAS EXAMINADORAS	31° 0	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad. Debe existir superposición horaria con sus tareas habituales.		Máximo 18 días		Hábiles	NO, pero si el cargo es frente a alumnos SI	Certificado Correspondiente Res 158/02 (6.21)
ESTUDIO DE ESPECIALIZACION O BECAS(ver observac. apartado 1)	32° 0	S/S	R	Titulares, interinos y remplazantes con dos años de antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior en el cargo		1 año, prorroga ble 1 año más	Máximo 2 años	Corridos	SI	Resolución 1201/99 Regiones IV y VI.
ESTUDIOS EN EL PAIS O EXTRANJERO DE INTERÉS ESCOLAR (ver observaciones apartado 1)	33° 0	C/S	R	Titulares, interinos y remplazantes con tres años de antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior en el cargo/horas	Sin límite			Corridos	SI	Dentro de los 60 días de finalizado deberá presentar un informe Resolución 1201/99 Regiones IV y VI.
CURSOS EN LA ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL (ver apartado 1)	34° 0	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad.	Sin límite			Corridos	SI	Será acordada por resolución ministerial.
INTERVENIR EN CAMPEONATOS DEPORTIVOS SELECTIVOS REGIONALES Y/O CAMPEONATOS ARGENTINOS NO RENTADOS	35° 1	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.		Max. 60 días		Corridos	SI	
DIRIGENTE O REPRESENTANTE DE DELEGACIONES DEPORTIVAS PREVISTAS EN EL INCISO 1	35° 2	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.		Max. 30		Corridos	SI	
CONGRESOS, ASAMBLEAS, REUNIONES, CURSOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO	35° 3	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.		Max 30 días		Corridos	SI	
JUEZ, ÁRBITRO O JURADO POR LAS FEDERACIONES EN ORG. NACIONAL O INTERNACIONALES P/COMPETENCIAS DEL INCISO 1	35° 4	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad. remplazantes con 60 días.		Max 30 días		Corridos	SI	
DIRECTOR TECNICO O ENTRENA- DOR EN CAMPEONATOS PREVISTOS EN INCISO 1	35° 5	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad. Remplazantes con 60 días.		Max. 30 días		Corridos	SI	
CONDUCCION DE GRUPOS, PARTICIPACION EN TAREAS ESPECIALES. ACOMPAÑAR DELEGACIONES ESCOLARES (TORNEOS – ENCUENTROS – EXCURSIONES)	36° 0	C/S	R	Titulares interinos y remplazantes sin antigüedad.	Sin límite			Corridos	SI	Res 849/99- Res 1202/99 Disp 09/99.

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábles/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
RENDIR PRUEBAS DE OPOSICIÓN P/INGRESO O ASCENSO DOCENTE	38° 1	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	2 días hábiles por vez			Hábiles	SI	Res 158/02 (6.22)
CONVOCATORIA PARA OFRECIMIENTO DE CARGO	38° 2	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	2 días hábiles por vez			Hábiles	SI	Res 158/02 (6.23)
INICIAR O COMPLETAR CARPETA MEDICA	38° 3	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Por el tiempo que demande el trámite			Hábiles	si	Res 158/02 (6.24)
CAMBIO DE DOMICILIO (MUDANZA) POR TRASLADO	38° 4	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad	3 días corridos por vez			Hábiles	SI	Res 158/02 (6.25) (certificado de traslado y cambio)
REVISACIÓN MÉDICA INCORPORACIÓN A LAS FF.AA.	38° 5	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Hábiles	SI	
REINCORPORACIÓN TRANSITORIA A LAS FUERZAS ARMADAS O DE SEGURIDAD	40° a	S/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Corridos	SI	Si el sueldo fuera menor en el destino, la provincia le pagará la diferencia Res 158/02 (6.26) certif alta y Remuneración.
LIC. POSTERIOR A LA BAJA DE LA REINCORPORACIÓN DEL AGENTE A LAS FUERZAS ARMADAS	40° b	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Hasta 10 días después de la fecha de baja.			Corridos	SI	Res 158/02 (6.27)
LIC. POSTERIOR A LA BAJA DE LA REINCORPORACIÓN DEL AGENTE A LAS FUERZAS ARMADAS	40° c	S/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Hasta 30 días más a los utilizados por 40° b.			Corridos	SI	Res 158/02 (6.28)
DESIGNADO EN CARGOS O COMI SIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO	41° a	S/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad.	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Norma legal de designación. Res. 854/99 Reg. IV y VI
ELECTO EN CARGOS PUBLICOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA	41° b	S/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad.	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Constancia de toma de posesión en el cargo electo por Jefatura de Personal. Res. 854/99 Reg. IV y VI
ASCENSO EN CARGOS DIRECTIVOS O DE SUPERVISIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL	41° b a	S/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad.	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Certificado de desempeño del superior inmediato. Res. 854/99 Reg. IV y VI
OTRAS DESIGNACIONES TRANSITORIASQUE SIGNIFIQUEN ASCENSOS EN LA CARRERA DOC. NO INCLUIDOS EN EL 41 b a.	41° b b	S/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad.	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Certificado de desempeño del Director correspondiente. Res. 854/99 Reg. IV y VI

MOTIVO	CODIGOS	SUELDO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábiles/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
INTEGRACION DE COMISIÓN GREMIAL CON SUELDO	42° a	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Debe acompañar documentación fehaciente que acredite el carácter de la designación o mandato que invoque, la personería gremial de la entidad que represente y copia del Acta de la Junta Electoral que da posesión.
PERMISO GREMIAL	42° b	C/S	D	Titulares e interinos sin antigüedad	Máximo 24 horas reloj mensuales.- Las no utilizadas pueden acreditarse sólo para el mes inmediato posterior, caducando el mismo una vez vencido el plazo.- Resol. N° 56/94			Hábiles	SI	Debe contar con la disposición de la sede Regional en la cual se autoriza la nómina de delegados gremiales (Res 158/02- (6.29)
INTEGRACION DE COMISION GREMIAL	42° c	S/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Debe acompañar documentación fehaciente que acredite el carácter de la designación o mandato que invoque, la personería gremial de la entidad que represente y copia del Acta de la Junta Electoral que da posesión.
INASISTENCIAS SIN AVISO	45° a	S/S	D	Titulares e interinos y remplazantes sin antigüedad	3 días hábiles corridos, para iniciar abandono de cargo, previa intimación por el término de 72 hs a reintegro o justificación.			Hábiles	SI	La dirección debe realizar la intimación pero no puede cesar al personal hasta el dictado del Decreto. Res 158/02 (6.30)
INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS	45° b	S/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Corridos	SI	Res 158/02 (6.31)
INASISTENCIA POR TRÁMITE DE CESE POR ABANDONO DE CARGO	45° d	S/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Se informa mientras se tramita el cese por abandono de cargo.			Corridos	SI	
RETENCION DE SUELDO POR FALTA DE PRESENT CERT. APT. PSICOFIS.	52 a	S/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Corridos	NO	Comunicación 196/03 D.G.R.H.
TRAMITE DE CESANTIA POR INAPTITUD	52 b	S/S	S	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Corridos	SI	Comunicación 196/03 D.G.R.H.

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábles/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL 1840/04	ANUAL	CARRERA			
CAUSAS NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO	60° a	C/S	R	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Corridos	SI	No se puede hacer uso sin la norma legal que lo autorice
CAUSAS NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO	60° b	S/S	R	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Corridos	SI	No se puede hacer uso sin la norma legal que lo autorice
INASISTENCIA POR ORDEN JUDICIAL	60° c	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Por el plazo que indique la orden judicial.			Corridos	SI	No se puede hacer uso sin la orden judicial que lo autorice
CAUSAS NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO P/PROF. ITINERANTES	60° d	S/S	D	Titulares e interinos, sin antigüedad.	Desde la posesión como tal y mientras permanezca en la función.			Corridos	SI	No se puede hacer uso sin la norma legal que lo autorice
DONACIÓN DE ORGANOS	61° 0	C/S	R	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	A determinar según prescripción médica.			Corridos	SI	No se puede hacer uso sin la norma legal que lo autorice
ADHESIÓN MEDIDAS DE FUERZA	62° 0	S/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Corridos	SI	Resol. N° 055/00 Dto 1840/04
TRASLADO INTERJURISDICCIONAL PROVISORIO	63° a	C/S	RH	Titulares 1 año antigüedad inmediata anterior en el cargo.	Hasta el 31/12 de cada año y desde el inicio del ciclo lectivo de cada provincia.			Corridos	NO	Norma Legal que otorgue el traslado
TRASLADO JURISDICCIONAL PREFERENCIAL PROVISORIO	63° b	S/S	R	Titulares 1 año antigüedad inmediata anterior en el cargo.	Hasta la fecha de efectivización del traslado de los agentes o limitación del mismo.			Corridos	SI	Norma Legal que otorgue el traslado
PARO DE TRANSPORTE	64° 0	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Sin límite			Hábiles	SI	Certif. policial o Reg.
SUSPENSIONES PERSONAL DOCENTE	65° 0	S/S	R	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Según Norma Legal.			Corridos	SI	Norma legal
DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR ORGANIZADOR/REORGANIZADOR	66° 0	C/S	R	Titulares e interinos sin antigüedad. Se utiliza para informar ausencias del cargo directivo cuando éste es de igual categoría que el de la escuela de destino	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	No se puede hacer uso sin la norma legal que lo autorice
DESPLAZAMIENTO POR SUMARIO	68° 0	C/S	R	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Norma legal
RELEVOS PERSONAL DOCENTE	69° a	C/S	R	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Norma legal que dispone el relevo.
RELEVOS PERSONAL DOCENTE	69° b	S/S	R	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Por el tiempo que permanezca en la función.			Corridos	SI	Norma legal que dispone el relevo.
CARGA PUBLICA	80° 0	C/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Por el plazo que determine la autoridad competente			Corridos	SI	Certificación correspondiente

MOTIVO	CODIGOS	SU EL DO	Ingr Aus (+)	REQUISITOS BASICOS INDISPENSABLES	CANTIDAD DE DIAS			DIAS: hábil/ corridos	GENERA REEMPL. c/restric. Res994/93	OBSERVACIONES
					MENSUAL	ANUAL	CARRERA			
SUSPENSIÓN DE SERVICIO POR PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	85° 0	S/S	D	Titulares, interinos y remplazantes sin antigüedad	Hasta que se determine el cese o reintegro del agente.			Corridos	SI	Certif. correspondiente
REUBICACIÓN DE PERSONAL DECLARADO EN DISPONIBILIDAD (no consignar personal remplazante)	92° 0	C/S	R	Titulares, interinos sin antigüedad	Por el tiempo en que permanezca en la situación.			Corridos	NO	Norma legal que lo dispone

OBSERVACIONES:

Los REEMPLAZANTES de los agentes que inasistan por estos artículos CESAN el 31/12 de cada año, según Decreto N° 2992/00.

Para la justificación de inasistencias por Art. 35° y 36° deberá mediar la autorización de la Jefatura de Departamento de Educación Física, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial, Primaria, Especial y Física, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, fijando los términos para cada caso. En el caso del Art. 36° en Región IV y VI, según Resolución N° 1202/99.

Códigos agregados para informar las novedades de ausencias del personal Docente por situaciones generadas por normas distintas al Decreto 4597/83 y modificatorios. (+)

Ingresar ausencia: "D"= Director, "R"= Regional, "SD"= Salud Laboral o Director (SAMCo), "S"= Salud Laboral

- 1) Los certificados (de inscripción, de estar cursando becas, programas y duración de los estudios, etc.) extendidos en lengua extranjera, deben presentarse traducidos al castellano por traductor matriculado.
- 2) ARTÍCULO 3° Inciso 10) apartado b.: El personal suplente, que en el transcurso del periodo escolar cese en el servicio docente, tendrá derecho a percibir haberes en concepto de vacaciones anuales, de acuerdo con la escala de periodos trabajados en forma continua o discontinua, según se detalla:
 - Diez días de sueldo por noventa días trabajados
 - Veinte días de sueldo por ciento ochenta días trabajados.
 - Treinta días de sueldo por doscientos setenta días trabajados.
 El pago del proporcional de vacaciones se tramitará en la Sede Regional correspondiente a la Escuela donde trabajó el agente, durante el mes de febrero posterior a cada año de desempeño.
- 3) PARA EX NACIONALES SE APLICA ESTE REGLAMENTO, SEGÚN DECRETO N° 2603/94 y 3574/94.
- 4) Toda solicitud de licencia que sea elevada a las Sedes Regionales, deberá contar con el aval de la Dirección del Establecimiento, conforme a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, no debiendo dar curso a aquellas solicitudes que no los reúnan.
- 5) ARTÍCULO 44° : Se considerará falta grave toda simulación o falsedad con el fin de obtener licencia y/o justificación de inasistencias o de cualquier tipo de beneficio previsto en el presente régimen, como también haber incurrido en la incompatibilidad establecida en el artículo 43°.

Comprobada la irregularidad se procederá a la anulación del beneficio acordado y se aplicarán las sanciones disciplinarias según corresponda, pudiendo estas llegar hasta la "exoneración" de los responsables.
- 6) ARTÍCULO 47: El personal remplazante tendrá derecho a las siguientes licencias:
 - Inciso 1) – Sin antigüedad, las previstas en los artículos 8°; 21° inciso 3); 23° inciso 4); 29°; 30°; 36°; 38° incisos 1), 2), 3), 5); artículos 39° y 40°.
 - Inciso 2) – Con sesenta días de servicios inmediatos anteriores en el cargo, las previstas en los artículos: 5°; 7°; 15°; 16°; 21° incisos: 1), 2) y 4); 23° inciso 1) apartado a); 26° y 35°.

Inciso 3) – Con ocho meses de servicios inmediatos anteriores en el cargo, para la prevista en el artículo 3° inciso 1). Inciso 4) – Con dos años de servicios inmediatos anteriores en el cargo, para la prevista en el artículo 32°.

Inciso 4) – Con tres años de servicios inmediatos anteriores en el cargo, para la prevista en el artículo 33°.